

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4089 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento número 232/2009-9, por Auto de fecha 27 de noviembre de 2015, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor BONANZA DOS EXCLUSIVAS COMERCIALES, S.A.L. con C.I.F. número A-41598970.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de BONANZA DOS EXCLUSIVAS COMERCIALES, S.A.L., con C.I.F. A41598970 y domicilio en Sevilla, Camino Cruz de la Mujer, s/n, Guillena, llevado en este mismo Juzgado con el nº 232/2009. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de cinco días.

3) La declaración de extinción de la sociedad BONANZA DOS EXCLUSIVAS COMERCIALES, S.A.L., con C.I.F. A41598970 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art 23 L.C.

Sevilla, 28 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160003785-1